

Madrid, 10 de mayo de 2019.

HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A., (la "Sociedad o "HISPANOTELS"") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), por medio de la presente comunica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el día 11 de junio de 2019 a las 12:00 horas en Madrid, calle Zurbano, 79 y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente a la misma hora y lugar. Se acompaña copia de la convocatoria que ha sido publicada en la página web de la Sociedad.

Además, se acompañan al presente Hecho Relevante la propuesta que realiza el Consejo de Administración a la Junta de Accionistas en relación con los puntos del Orden del Día. Los documentos señalados, se encuentran igualmente publicados en la página web de la Sociedad y a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera Secretario no consejero del Consejo de Administración HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI, S.A.

## HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Calle Zurbano, 79, los días 11 de junio de 2019, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y 12 de junio de 2019, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

## Orden del Dia

**Primero**. – Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**Segundo**. – Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**Tercero.** – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

**Cuarto**. – Autorización al consejo para efectuar operaciones de adquisición de activos no esenciales.

**Quinto.** – Ruegos y preguntas.

**Sexto. -** Delegación de facultades.

**Séptimo**. – Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar la disposición en la sede social de la sociedad de todos los documentos relativos a las propuestas de los administradores sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Los accionistas podrán también solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 10 de mayo de 2019

Don Octavio Fernández de la Reguera Méndez Secretario del Consejo de Administración

# PROPUESTA COMPLETA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOBRE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN A CELEBRAR LOS DÍAS 11 DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 12 DE JUNIO DE 2019 EN SEGUNDA

#### Punto Primero.

"Aprobar las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, y publicadas en la web corporativa de la entidad."

# Punto Segundo.

"Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

	Euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	2.299.930,82
	2.299.930,82
<u>Aplicación</u>	
A reserva legal	229.993,08
A reserva voluntaria	11.384,65
A dividendos	2.058.553,09
	2.299.930,82

### Punto Tercero.

"Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración."

## Punto Cuarto.

"Se autoriza al consejo para efectuar operaciones de adquisición de oficina en zona de Las Cortes en Madrid con un precio máximo de hasta 1.750.000 €"

## Punto Sexto.

"Facultar al Consejo de Administración, para la ejecución de los anteriores acuerdos y para que comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso y si preciso fuere, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil."

En Madrid, a 10 de mayo de 2019